BOLETIN INFORMATIVO

SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA

Santiago de Chile Nº 32 - Junio de 1978

Tarifa Reducida de Publicaciones

Periódicas № 256 de 1975

SUMARIO

En este número destacamos :

- + PROGRAMAS MINISTERIALES
 Empresa Nacional de Minería
 - + EL PAPEL DEL PEQUEÑO MINERO de EE.UU. de N.A.
 - + ARANCEL CONSERVADORES DE MINAS Aranceles relativos a la Minería
 - + PRODUCCION MUNDIAL DE HIERRO
 - + INFORMACIONES ESTADISTICAS
 - + TARIFAS MES JUNIO 1978
 Valores Enami para la compra de
 Minerales y productos

OFICINAS

Teatinos № 20 oficinas 33 - 35 Teléfonos : 81652 - 81696 - 72539

CONSEJO SOCIEDAD NACIONAL DE MINERIA ------

Hernán Videla Lira Francisco Cuevas Mackenna

PRESIDENTES HONORARIOS

Pedro Alvarez Suarez Alberto Callejas Z. Alberto Moreno Fontané SOCIOS HONORARIOS

Fernando Marín Amenábar PRESIDENTE

Gunther Rochefort Ernst

Manlio Fantini Barberó PRIMER VICEPRESIDENTE VICEPRESIDENTE ADJTO.

Juan Luis Ossa Bulnes ASESOR LEGAL

Horacio Meléndez Elgueta SECRETARIO GENERAL

PRECIO DEL COBRE

Los recientes sucesos de Kolwesi (Zaire) tendrán como consecuencia una reducción a lo menos de 150 mil toneladas de cobre en ese país, según informaciones oficiales. El complejo minero de Gecamines permanecerá virtualmente paralizado por varias semanas más y, probablemente meses.

La industria belga, que refina habitualmente más de 300.000 mil de las 480.000 toneladas de cobre que produce Zaire, ha mostrado su preocupación por la situación. La Empresa Sozacom ha debido declarar el 1º de Junio fuerza mayor sobre el 50% de sus entregas.

Se recuerda que la cláusula de fuerza mayor afecta todavía a las entregas de cobre de Zambia, que tiene 90.000 toneladas bloqueadas en el puerto de Dar Es Salaam. Por otra parte, recientemente el Senado Norteamericano ha considerado un proyecto para aumentar las reservas estratégicas de cobre de EE.UU. en 225.000 toneladas.

El conjunto de estos acontecimientos ha influído sobre el precio del cobre que se ha mantenido ahora por sobre los 60 centavos de dólar la libra.

Aunque el efecto de estos hechos es más bien transitorio, puede mirarse ahora con más optimismo el futuro de los precios del metal. Lo más importante, según ha destacado recientemente el Ministro de Minería de Chile, señor Enrique Valenzuela Blanquier, es que este año seguramente el consumo superará a la oferta, con lo que comenzarán a reducirse los elevados stocks, cuya presencia ha influído en la mantención de precios muy por debajo de los normales.

Cartido a profito de 11 -11 11

Precis DE CANADA TARIFAS DE ENAMI PARA LAS COMPRAS DE MINERALES Y PRODUCTOS TOTAL DE CANADA DE

La Empresa Nacional de Minería ha fijado para el mes de JUNIO de 1978 los precios de adquisición de minerales y productos, los que comparados con el mes anterior, quedan como sigue:

COBRE	МАХО	JUNIO	VARIACION
1. MINERALES DE FUNDICION	10140	<u> </u>	%
Base 8% : Cobre total	233	244	4,7
Escala : Subida y Bajada (1%)	351	358	
2. CONCENTRADOS DE FUNDICION			
Base 20% : Cobre total Escala : Subida y bajada	4.412	4.508	2,17
1. MINERALES DE PLAC(1%) NO TION	351	358	
3. MINERALES DE CONCENTRACION			1,70
Base 3%: Cobre insoluble (1%)	369	378	2,43
Buse Land (1%)	220	224	
4. PRECIPITADOS DE FUNDICION			
Base 65% : Cobre total Escala : Subida y bajada	20.739	21.160	2,02
(Sốlo en Agencia (1%)	351	358	
5. MINERALES DE LIXIVIACION			
Base 3% : Cobre soluble Escala : Subida y bajada	2,80 96	101	5,20
PLATA-COMO SUE-PROL(1%)	184	189	
6. MIN, MIXTOS DE LIXIVIACION			
Base 3% : Cobre soluble	96	101	5,20
Escala : Subida y bajada soluble	184	189	
Cobre insoluble (1%)	88	90	
CONSUMO DE ACIDO. Se aplica	un		
castido o premio de \$ 15,92 lata tonelada métrica seca de mi	por		
y unidad de ley de cobre po	or con	31 Mayo N	
sumo de ácido que exceda o	baje		

compr de 3,5k de ácido por Kg. de cobre.

BASES DE CALCULOS	MAYO	JUNIO	VARIACION
Precio promedio del cobre, mes anterior Compensación maquilas	58,431	58,588	3
Sub-total -fondos Desarrollo Social y Fomento minero	58,431	58,588	3 100
Precio final en Tarifas de ENAMI PARIDAD CAMBIARIA	58,431	58,588	6.00
1 dólar es igual a Conversión: Libra/dólar Precio del cobre en Libras	31,30 1,849 68	31,83 1,818 10	0,00
Esterlinas Precio del cobre electro en US\$	694,70	716,31 1.302,32	
1.MINERALES DE PLATA FUNDICION			
Base 2.000 GXT métrica seca Escala: Por cada gramo, subi-	5.523,00		1,70
da o bajada 2.CONCENTRADOS DE PLATA FUND.	3,90	3,90	
Base 3.000 GXT métrica seca Escala: Por cada gramo, sub- y bajada	139	10.923,00	3,00
3.MINERALES DE CONCENTRACION	sción de	4,40	
(Sólo en Agencia M.A. Matta) Base: 200 GXT métrica seca Escala:Por cada gramo, su- bida y bajada	266,00	271,00	1,87
PLATA COMO SUB-PRODUCTO	2,80	2,80	
4)Mineral de Fundición Directa 5)Concentrados de Fundición 6)Minerales de Concentración 7)Minerales de Lixiviación	3,90 4,30 2,80 1,70	3,90 4,40 2,80 1,70	
PRECIOS SUB-PRODUCTOS		00 16	3,00
Selenio Kg. (s/IVA) Sulfato de Cobre Kg. (s/IVA) Sulfato de Niquel " " Plata Metálica " "	820,00 18,00 38,00 5.300,00	820,00 22,00 38,00 5.550,00	2,00
BANCO CENTRAL. Moneda Cien pesos		31 Mayo 7	8
Comprador Vendedor	3.063,00	3.356,00 3.831,00	

ORO PROGRAMAS MINISTERIALES DE	MAYO	JUNIO	VARIACION
1.MINERAL DE FUNDICION			
Base : 40 GXT métrica seca Escala: Subida y bajada Ley mínima: 30 g. sin equi- valencia	3.375,00	3.484,00	3,23
2. CONCENTRADOS DE FUNDICION			
Base : 40 GXT métrica seca Escala: Subida y bajada	4.029,00	4.156,00	3,15
3.MINERALES DE CONCENTRACION			
Base : 12 GXT, seca Escala: Subida y bajada 4.TARIFA ESP.ORO CONCENTRACION	863,00 96,00	891,00	3,2
(Minas Burladora y otras de	970.		
Concentración) Base : 12 GXT métrica seca Escala: Subida y bajada Descuento: 0,30 g. de la Ley	647,00 72,00	668,00	
ORO COMO SUB-PRODUCTO			
5.En concentrados Fundición 6.En Minerales de Fundición 7.En Minerales de Concentración 8.En Minerales de Concentración minas Burladora y otras de	156,00 139,00 96,00	160,00 143,00 99,00	
Illapel	72,00	74,00	
9.Minerales Mixtos, Taltal (lixiviación)	29,00	30,00	
NORMA GENERAL : Se descuenta de la ley 0,30 gr. y se paga el saldo		pra da sin	eral
10. ORO METALICO Pro en barra, fundido por Enami, fino, el gr.	159,00	163,00	
11. Oro de Lavaderos	132,00	135,00	
12. Oro amalgamado	119,00	122,00	
13. Oro de chafalonía	156,00	159,00	

PROGRAMAS MINISTERIALES DEL SUPREMO GOBIERNO APROBADOS - 1978

PARA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA (ENAMI)

- 1.- Transferir al sector privado las pertenencias mineras, las empresas filiales, su participación en las sociedades mixtas y las plantas de beneficio. Se deberá informar en Setiembre de 1978.
- 2.- Limitar la función de compra de productos a la realizada a través de las fundiciones traspasando las oficinas de compra de las plantas junto con éstas y cerrando las oficinas aisladas. Se deberá informar sobre esta tarea a Setiembre de 1978.
- 3.- Estructurar las fundiciones y refinerías en una empresa de operación con gran independencia de gestión que las mantenga competitivas a nivel internacional. Informar a Octubre.
- 4.- Relevar a ENAMI de las funciones de estudio, de administración de crédito y de fomento a la pequeña y mediana minería extractiva. Se deberá informar en Julio.
- 5.- La acción crediticia y de asistencia técnica de ENAMI se efectuará sólo a nivel de productores de concentrados y precipitados como una actividad netamente comercial que le asegure el abastecimiento pleno de sus fundiciones y refinería.
- 6.- Término del subsidio a las tarifas de compra de mineral a la Pequeña y Mediana Minería.
- 7.- Autofinanciamiento de la Empresa, tanto en Operaciones como en Inversiones.
- 8.- Paralización de los planes de expansión de las fundiciones, excepto aquellas orientadas a mejorar eficiencias, reducir costos y que tengan una clara rentabilidad.

- 9.- Continuar con el servicio de maquila logrando la mayor eficiencia en su labor.
- 10.- Traspasar el crédito otorgado a la Pequeña y Mediana Minería cuando el precio del cobre esté por debajo de US\$ 0,65 la libra y recuperar dicho crédito cuando el precio esté sobre este nivel.
- 11.- Realizar encuestas a la Pequeña Minería que entreguen información de producción física, precios y estructura de costos de los minerales explotados (cobre, oro, plata, etc.) a fines de año.

siguientes derechores == == ==

- 1).- Inscripción de una manifestación con una copia 1 86; pero si la manifestación comprendiero más de quince pertenencias, los derechos se summiterán en 5 0,90, por cada pertenencia en exceso.
- 2).- Inscripción de una menifestación con una copia, para dos o más persones, con su correspondiente inscripción en el Libro de Accientatas y anotaciones pespectivas, 3 170; pero si la munifestación compoundiero más de quince pertenencias, procederá el aumente previsto en el número anterior.
- 3) Inscripción de vengura à 130; para si la mensura comprendiera más de exince pertenencias, los derechos se aumentarán en 1 1.30 por cada pertenencia.
- 4).- Inscripción de dominio con la respectiva anotación en el título, 5 86. Si la anotación comprendiere más de un título, este desecho se sumentará en 4 8,20 por cada título.
- 5% Inscripción de hipotecas w otros gravámenes, 6 36.-
- 6) Inscripción de prohibición e interdicción 1-86.-
- 7).- Inscripción en el Libro de Accionistas, que no ses la indicada es el No.2, 5 86.-
- 81.- Anotación o subinacripción en el Libro de Accionistas,
- 37.- Inscripción de concesión para explorar incluso las carboníferas, \$ 06.-

ARANCEL DE LOS CONSERVADORES DE MINAS D

DIARIO OFICIAL Nº 30060

Núm. 415.- Santiago, 31 de Marzo de 1978.- Vistos: lo dispuesto en los decretos leyes Núm. 1 de 1973, y 527, de 1974; en el artículo 549 de la ley N9 16.250, del 21 de Abril de 1965, modificado por el artículo 49 de la ley 199 17.570 de 2 de Diciembre de 1971, y lo informado por la excma. Corte Suprema.

DECRETO

Artículo 1º Los Conservadores de Minas cobrarán los siguientes derechos:

- 1).- Inscripción de una manifestación con una copia \$ 86; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 0,90, por cada pertenencia en exceso.
- 2).- Inscripción de una manifestación con una copia, para dos o más personas, con su correspondiente inscripción en el Libro de Accionistas y anotaciones respectivas, \$ 170; pero si la manifestación comprendiere más de quince pertenencias, procederá el aumento previsto en el número anterior.
- 3).- Inscripción de mensura \$ 130; pero si la mensura comprendiere más de quince pertenencias, los derechos se aumentarán en \$ 1,30 por cada pertenencia.
- 4).- Inscripción de dominio con la respectiva anotación en el título, \$ 86. Si la anotación comprendiere más de un título, este derecho se aumentará en \$ 8.20 por cada título.
- 5).- Inscripción de hipotecas u otros gravámenes, \$ 36.-
- 6).- Inscripción de prohibición e interdicción \$ 86.-
- 7).- Inscripción en el Libro de Accionistas, que no sea la indicada en el № 2, \$ 86.-
- 8).- Anotación o subinscripción en el Libro de Accionistas, \$ 42.-
- 9).- Inscripción de concesión para explorar incluso las carboníferas, \$ 86.-

- 10).- Inscripción de concesiones de explotación carbonífera, incluso el acta a que se refiere el artículo 216 del Código de Minería \$ 86.-
- 11).- Inscripción para explotar arenas cupríferas u otras en el mar territorial incluyendo el acta de entrega y balización \$ 86.-
- 12).- Inscripción definitiva de yacimientos auríferos, incluyendo el acta de mensura \$ 86.-
- 13).- Inscripción en el Registro de Propiedades o de Descubrimientos, no comprendidas en los números anteriores \$ 86.-
- 14).- Subinscripciones, anotaciones marginales y certificación en cualquiera de los registros, \$ 42.-
- 15).- Simple anotación en el Repertorio, \$ 26.-
- 16).- Certificados en gravámenes, prohibiciones y litigios hasta diez años, \$ 86.- y más de diez años \$ 105.-
- 17).- Por copias que expidan, \$ 10.- por cada página, y \$ 5.- por fracción inferior a quince líneas.
- 18).- Por la protocolización o agregación de documentos \$ 18, y \$ 4.- por cada página que exceda de la primera.
- 19).- Inscripciones de posesión efectiva, testamentos y especiales de herencia \$ 50 por cada una.
- 20).- Si cualquiera de las Inscripciones ocupare más de una página del registro, se cobrará además \$ 10 por cada página de exceso.

Artículo 2º De los derechos establecidos en este Arancel, el 35% corresponderá a los Conservadores de Minas, un 40% a todos los funcionarios y un 25% a éstos a prorrota de sus años de servicios prestados en el oficio de cualquiera de los funcionarios que integren las cuatro primeras categorías de la primera serie del Escalafón Secundario del Poder Judicial.

Artículo 3º Ningún empleado cualquiera sea la labor que desempeñe, podrá obtener anualmente una renta promedio mensual inferior a la remuneración mínima establecida en la legislación vigente. En caso de que ello ocurra, el Conservador de Minas deberá enterarle, con cargo a su participación la cantidad de dinero necesaria para completar promedio.

Artículo 4º Los Aranceles que se fijan en el presente decreto son máximos. No obstante, sólo podrán rebajarse sus precios con cargo exclusivamente al porcentaje correspondiente al Conservador.

Artículo 5º Los Conservadores de Minas deberán dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este decreto en el Diario Oficial, fijar en todas las dependencias en que se atienda público, un cartel que contenga integramente el Arancel, cuyas dimensiones no podrán ser inferiores a 30 cm de ancho por 60 cm de largo, el que será ubicado en lugares de fácil consulta para el público.

Cualquiera persona podrá formular reclamos por el incumplimiento de los preceptos de este Arancel, a las Intendencias y Gobernaciones respectivas, las cuales, una vez que hayan comprobado la procedencia de la denuncia, deberán comunicarla a los Tribunales de Justicia para los fines a que haya lugar.

Asimismo, podrán presentarse dichos reclamos ante los Ministros Visitadores o Jueces, en su caso, que tengan a su cargo la fiscalización del oficio respectivo.

Artículo 6º Derógase el decreto № 205, de 17 de Febrero de 1977.

Artículo 7º El presente Arancel empezará a regir a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en la Recopilación que corresponda en la Contraloría General de la República, AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República. Mónica Madariaga Gutiérrez, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. Le saluda atentamente Eduardo Avello Concha, Coronel (J), Subsecretario de Justicia.

cislmente nos pusisos en contacto, en lo referente a este estudio, encontramos gente bien informada que ve al pequeña minero como algo desde el actiquo cateador de toque romántico, con picota y butro, hasta empresas con personería jurídica y relativamente importantes, que cada año efectúan negocios por millones de dolares.

EL PAPEL DEL PEQUEÑO MINERO EN EE.UU.

por David W. Delcour y

Traducido y extractado por SONAMI

El papel del pequeño minero en la economía actual se ha transformado en el punto céntrico del debate en torno a las proposiciones federales pendientes para imponer un control más riguroso sobre el acceso a los minerales ubicados en tierras de propiedad fiscal. Los que critican estas proposiciones manifestaron que ellas van a obligar al pequeño minero a retirarse del negocio. Los partidarios, por otra parte, niegan que el pequeño minero sea algo más que un recuerdo de otra época.

Habiendo seguido el debate en torno a la Ley Federal de Política y Administración de Tierras de 1976, los reglamentos de inscripción y de manejo de superficie del terreno, promulgados o propuestos por dicha ley, y la legislación para reemplazar el sistema de patente de pertenencia minera por un sistema de arriendo, tenemos entendido que ambas partes están conscientes de los problemas que se podrán causar al pequeño minero. Por esta razón, creemos que es necesario determinar el papel preciso del pequeño minero en los Estados Unidos en el último cuarto del siglo veinte. ¿Está, dicho minero, haciendo el tipo de contribución que justifique una preocupación por su bienestar? ¿o es simplemente un anacronismo cuyo recuerdo obstaculiza la administración moderna de las tierras fiscales?

¿QUIEN ES EL PEQUEÑO MINERO?

Aún cuando los documentos públicos estén repletos de referencias al pequeño minero, estuvimos sumamente sorprendidos de enterarnos que no hay una definición completa del término que haya sido aceptada en general.

Al hablar con las numerosas personas con que inicialmente nos pusimos en contacto, en lo referente a este estudio, encontramos gente bien informada que ve al pequeño minero como algo desde el antiguo cateador de toque romántico, con picota y burro, hasta empresas con personería jurídica y relativamente importantes, que cada año efectúan negocios por millones de dólares.

Para los fines de este estudio, un pequeño minero es un particular, una sociedad de personas o una sociedad anónima que no figure en una bolsa de valores importante; o que tenga un capital social inferior a US\$ 1.000.000.-; o que emplee menos de 50 personas; o que produzca menos de 200.000 toneladas al año de carbón, minerales industriales o materiales sedimentarios que requieren un procesamiento ulterior; o que exploten o extraigan menos de 50.000 toneladas al año de rocas ígneas o metamórficas que requieren beneficio mineral.

Admitimos que la definición es arbitraria, pero es una definición con la que la mayor parte de las personas que hemos entrevistado estiman que pueden estar de acuerdo. Las diversas partes de la definición fueron proporcionadas por muchas personas: se llegó a la excepción de "bolsa de valores importante" y al mínimo de capital social, después de hablar con varios economistas mineros; la Mining Enforcement and Safety Administration (MESA) (Administración de Control y Seguridad Mineros) define una mina con menos de 50 empleados como una explotación pequeña; el Congreso Americano de Minería y la Asociación Nacional del Carbón proporcionaron la cifra de 200.000 toneladas al año para el carbón; y algunos productores de uranio y varias de las compañías que contestaron, sugirieron la cifra de 50.000 toneladas para la extracción de rocas ígneas o metamórficas.

Habiendo llegado a una definición del pequeño minero, aceptable en general, hamos tratado luego de medir el
impacto de los pequeños mineros en la producción minera nacional.

LAS EXPLOTACIONES MINERAS SON EN SU MAYORIA PEQUEÑAS

Si consideramos únicamente el número de personas empleadas en explotaciones mineras, pronto se llega a comprobar claramente que hay mucho más explotaciones mineras pequeñas que grandes. En 1976, la Oficina del Censo publicó un Censo de las Industrias de Minerales - 1972, el cual señaló que el 79% de todas las explotaciones mineras en los Estados Unidos empleaba menos de 20 personas.

Según el diputado Jim Santini de Nevada, el 64% de las explotaciones de minerales no combustibles, existentes en este país, cuenta hoy con nueve o menos hombres para efectuar las faenas.

En Colorado, que lleva sus propias estadísticas de producción minera, el 80% de las explotaciones mineras caería dentro de la categoría de pequeños mineros, tan solo por la definición del empleo.

Las estadísticas de MESA para Febrero 1977 señalaron que de 757 empresarios que trabajan minerales ubicables, 571 (o un 75%) caen dentro de la categoría de pequeños mineros con menos de cincuenta personas empleadas.

Si bien es interesante notar el predominio numérico del pequeño minero, este solo hecho es insuficiente para demostrar cualquier contribución significativa al inventario mineral de la Nación.

EXPLORACION Y DESCUBRIMIENTO

Frecuentemente se ha sostenido que la exploración más exitosa en los Estados Unidos, para minerales susceptibles de ubicar, la efectúan pequeños mineros. En vista del enorme capital que se requiere para poner en producción un nuevo cuerpo mineralizado, los pequeños mineros tienen que ofrecer sus descubrimientos a campañías más grandes que, a su vez, ponen las pertenencias en producción.

El pequeño minero es realmente importante en la exploración y descubrimiento. A fin de determinar la validez de esta afirmación, se realizó en 1976 una encuesta en 41 Compañías mineras grandes. Se les pidió a dichas companías informar acerca de las ofertas de pertenencias que habían recibido de pequeños mineros. Nosotros buscábamos información específica acerca del fin que tuvieron las ofertas. La información recibida indica a lo largo del período de seis años, de 1970 a 1975, se hicieron entre 2.266 y 2.992 ofertas de pertenencias a las 41 compañías de mayor importancia. De estas ofertas, un promedio de 85% fue presentado por pequeños mineros. Más aún, anualmente se planearon o fueron puestas en producción 12 a 18 minas de entre las pertenencias ofrecidas por pequeños mineros. A mediados de 1976, cuando se recopiló la información, otras 439 pertenencias aún estaban siendo consideradas para un desarrollo ulterior. oducto por producto. Las consequencias para el futuro

Camblante en 10 PRODUCCION

El papel del pequeño minero en la exploración y descubrimiento es fácil de documentar ¿Pero qué hay de su papel en la producción? ¿Cúal es su contribución real a la actual producción minera norteamericana?

Según el Bureau of Mines, el valor total de los minerales manifestables producidos por los pequeños mineros del país, en 1975, fué de US\$ 256 millones, o sea sólo un 4.5% de la producción total estadounidense. Un pequeño porcentaje, a primera vista, pero nuevamente representa recursos minerales que se habrían perdido para la producción, si no fuera por los pequeños mineros del país. Y la cifra podría engañarlo a uno, ya que no indica la importancia del pequeño minero en ciertos productos.

A los pequeños mineros se debe la producción total de asbesto en bruto, grafito, cianita, talco y granates industriales. Producen más de un 60% de la perlita del país. y de las piedras de dimensiones específicas, y más de la mitad de la barita y feldespato, como también el 49% de la mica v el 24% del yeso.

La importancia del pequeño minero difiere, dependiendo del producto y de la ubicación. Por ejemplo, mientras los pequeños mineros producen solamente el cinco por ciento de la plata del país, se debe a ellos el 59% de la producción de plata en California, el 56% en Nevada y el 71% en 37 otros Estados. Ellos producen el 12% del oro del país, pero el 80% del oro de California y el 35% del oro de Nueva México.

Alguna de estas explotaciones mineras, particularmente en lo que se refiere a productos tales como asbesto, tungsteno y oro, son explotaciones que no valdrían la pena para una compañía grande, pero que proporcionan empleos e ingresos a los pequeños mineros y recuperan recursos valiosos para el país.

CONCLUSION Determina fecha de Al desarrollar la información estadística y las entrevistas contenidas en este trabajo, hemos tratado de identificar al pequeño minero y el papel que desempeña en la industria de minerales hoy en día. Nuestra investigación nos ha convencido de que el pequeño minero continúa siendo siempre una parte de la industria. Su contribución a la búsqueda de nuevas riquezas minerales es substancial. Además, su participación en la producción actual es considerable si se la mira producto por producto. Las consecuencias para el futuro de la economía norteamericana podrían ser graves, si se llegase a aminorar el papel del pequeño minero por un enfoque cambiante en lo referente a la administración de tierras fiscales. Los planificadores de políticas, tanto en la rama ejecutiva como en la rama legislativa del Gobierno, deberán asegurar que continúe el acceso de los pequeños mineros a las tierras fiscales para buscar, desarrollar y producir nuevas riquezas minerales sin el temor de que no vayan a poder gozar de los frutos de sus esfuerzos.

11 11

NORMAS LEGALES

Normas legales, reglamentarias y administrativas publicadas en Diario Oficial, durante el mes de Mayo de 1978, y que dicen relación con la minería nacional.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 41, Diario Oficial Nº 30.057. Declara procedente la solicitud de concesión de exploraciones carboníferas "Minas de Llafquentue", Comuna de Galvarino, provincia de Cautín, IXa. Región.

Decreto № 42, Diario Oficial № 30.057. Declara procedente la solicitud de concesión de exploración carbonífera "Minas de Rapa", Comunas de Galvarino y Temuco, provincia de Cautín, IXa. Región.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 43, Diario Oficial Nº 30.058. Declara lugar de interés científico el ocupado por el Observatorio ubicado en el cerro Las Campanas y terrenos circunvecinos que indica, Comuna de Vallenar y la Higuera, provincias de Huasco y Elqui, IIIyIV Regiones.

MINISTERIO DE JUSTICIA. Decreto № 415, Diario Oficial № 30.060. Arancel de los Conservadores de Minas.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 28, Diario Oficial Nº 30.063. Determina fecha de iniciación y fija tonelaje mínimo de arena que deberá beneficiarse para amparar las pertenencias "Josefina 1-4", ubicadas en la Comuna y provincia de Quillota, Va. Región.

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 44, Diario Oficial Nº 30.069. Autoriza transferencia de derechos de explotación de terrenos salitrales fiscales que indica a "Sociedad Química y Minera".

MINISTERIO DE MINERIA. Decreto Nº 47, Diario Oficial Nº 30.071. Declara procedente la solicitud de concesión de explotación carbonífera "La Morenita", Comuna de Penco, provincia de Concepción, VIIIa. Región.

Base Diciembre 1974 : 100 Diario Oficial No 30,080

INFORMACIONES ESTADISTICAS

Mediante este Boletín SONAMI entrega a sus asociados un servicio informativo, sobre estadísticas indicativas que han sido preparadas con antecedentes propios y/o recopilaciones de otras fuentes.

UNIDAD TRIBUTARIA

(en pesos)

Fuente: Servicio Imp. Internos

MES	1975	1976	1977	1978
Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre	37 37 49 57 69 83 96 115 126 137 150 163	176 188 208 229 260 291 320 359 391 413 444 474	492 517 548 580 615 644 668 690 717 741 768 800	818 843 858 879 904 928

Para cálculo de Impuesto Unico

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Fuente : INE

AÑOS MESES	537,64 537,61	INDI VARIACION %	CE GENERAL VARIACION RESP. DIC.	INDICE
1977				730 - 57, 18
Diciembre	539.30	3,1	63,5	1.976,50
1978 Enero Febrero Marzo Abril Mayo		1,8 2,4 2,9 2,6 2,1	1,8 4,3 7,3 10,1 12,5	2.012,42 2.060,92 2.121,24 2.176,62 2.222,61

Base Diciembre 1974 : 100 % Diario Oficial Nº 30.080

VALOR UNIDAD DE FOMENTO PRECIO DEL COBRE Diario Oficial 30.082 BOLSA DE METALES DE LONDRES CENTAVOS POR LIBRA

JUNIO 1978	VALOR UF	MAYO 1978	COTIZACION diaria
10 11	528,58 528,94	2 3	57,04 57,24
12	529,31	4	57,69
13 14	529,68 530,04	5	56,93
15	530,41	8	57,18 57,01
16 17	530,78 531,15	10	57,24
18	531,51 531,88	12	57,09 57,26
19 20	532,25	15	57,52
21 22	532,62 532,99	16 17	58,08 57,84
23	533,36	18	58,26
24 25	533,73 534,10	19 22	59,16 60,20
25 26 27	534,47 534,84	23	60,90
28	535,21	24	61,54 61,28
29 30	535,58 535,95	26	63,36
	PRECED DRUGOS	29	Feriado
JULIO			63,69 63,42
día	F26 22		
PERIODO 2 LONI	536,32 536,69		HONG RONG
MAYO 1973	537,07 537,44	PR	OMEDIO MENSUAL
5	537,81	MES	1977 1978
6 7	538,18 538,56	Enero	63,33 57,18
10 8 17	538,93	Febrero	64,67 55,19
12	539,30	Marzo Abril	68,65 56,91 64,78 58,33
18 179 19 178	1,75 178,27 1,85 179,93	Mayo	62.22 59.07
19 178 22 179 23 181 24 180 25 178 26 180	1,85 179,93 1,39 179,86 1,25 181,00 1,25 180,35 1,25 179,84	Mayo 3	
			177,95 177,16
			177,47 176,89
			178,75

COTIZACION MONEDAS EXTRANJERAS (al 31 de Mayo de 1978)

Los valores siguientes, corresponden a cotizaciones de monedas extranjeras que el Banco Central fijó para el día de hoy:

MONEDA	TIPO DE CAMBIO EN \$	UNIDADES POR DOLAR
Dólar USA Libra esterlina Dólar canadiense Marco alemán Florín holandés Franco suizo Franco belga Franco francés Yen Corona danesa Corona noruega Corona sueca Chelín austriaco Peseta Dólar australiano	31,60 57,475 28,265 14,983 14,001 16,416 0,958 6,844 0,142 5,565 5,816 6,783 2,085 0,393 35,950	1,0 0,550 1,118 2,109 2,257 1,925 32,969 4,617 222,650 5,678 5,433 4,659 15,157 80,484 0,879

PRECIO DEL ORO EN EL MERCADO INTERNACIONAL (en dólares por onza troy)

PERIODO	LONDRES	PARIS	FRANCFORT	ZURICH	HONG KONG
MAYO 1978					
3 Mines	170,88	F.	170,29	170,63	167,68
4 TOTAL	174,00	Cerrado	C.	C.	170,33
8 TOTAL	172,25	174,77	172,43	172,13	169,72
9	173,25	173,85	172,57	173,13	168,95
10 TOTAL	174,00	174,52	173,27	174,13	169,93
11 PEQUE	175,38	177,18	175,44	175,38	171,04
18 (inc)	177,75	178,27	176,69	178,13	175,53
19	178,85	179,93	178,36	178,88	176,53
22	179,20	179,46	179,59	179,38	177,01
23	181,25	181,00	179,59	180,13	177,95
24	180,25	180,35	179,25	179,88	177,16
25	178,25	179,94	Feriado	178,88	177,47
26	180,00	179,76	178,60	179,63	176,89
29	Feriado	181,93	Feriado	180,63	178,76

EMBARQUES DE COBRE POR PRODUCTOS (en miles de Kgs. de fino)

ESPECIFICACION	ENERO-DIC. 1976	ENERO-DIC. 1977
GRAN MINERIA		
Cobre electrolítico Cobre Blister Cobre concentrado Cobre refinado a fuego Cementos de cobre Escorias	404.900 185,400 115.300 114.900 400 6.500	412.304 174.726 138.481 117.442 2.120
TOTAL COBRE	827.400	845.073
Concentrado de Molibdeno Selenio en polvo Metal Doré Otros		6.754 15 97 23
TOTAL SUBPRODUCTOS TOTAL COBRE + SUBPRODUCTOS	1	6.889 851.962
PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA		
Cobre electrolítico Cobre ref. a fuego Cobre Blister Concentrados de cobre Cemento de cobre Escorias de cobre Chatarras de cobre	49.922 25.004 45.663 15.762 18.215 363	63.809 23.619 41.971 12.718 17.658 156 110
TOTAL COBRE	154.749	160.104
Plata metálica y Selenio Mineral de cobre y sulfatos	47 350	36 74
TOTAL SUBPRODUCTOS TOTAL COBRE + SUBPRODUCTOS	397 155.146	110 160.214
TOTAL GRAN MINERIA Y PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA (incluye subproductos)	982.546	1.012.176

FUENTE: Boletín Mensual Nº 601 Banco Central de Chile

PRODUCCION MUNDIAL DE HIERRO M. de T.M. 1975

Albania	140,0
Alemania, RD	14,7
Alemania, RF	921,0
Angola	3.500,0
Arabia Saudita	110,0
Argelia	1.890,0
Argentina	96,0
Australia	64.623,0
Austria	1.150,0
Bélgica	30,0
Brasil	118.095,0
Bulgaria	749,0
Canadá	19.960,0
Colombia	1.704,0
Corea del Sur	3.760,0
Corea del Norte	313,0
Checoslovaquia	540,0
Chi¹e	7.068,0
China	35.000,0
China Nacionalista	12,0
Dinamarca	2,0
Egipto	5.600,0
España	1.644,0
Estados Unidos	46.775,0
Filipinas	745,0
Finlandia	540,0
Francia	5.084,0
Grecia	850,0
Holanda	169,0
Hungría	160,0

India	24.565,0
Irán Centavon de USA	610,0
Italia	158,0
Japón	275,0
Kenia Kenia	12,0
Liberia	14.509,0
Luxemburgo	695,0
Malasia, Fed. de	195,0
Marruecos	319,0
Mauritania	7.349,0
México	3.100,0
Nigeria	201,0
Noruega	2.644,0
Nueva Zelandia	1.341,0
Perú PRESIDON CON	6.192,0
Polonia	817,0
Portugal	9,5
Reino Unido	1.220,0
Rhodesia	310,0
Rumania	1.000,0
Sierra Leona	1.269,0
Suazilandia	1.563,0
Sudáfrica, Rep. de	4.740,0
Suecia	20.440.0
Tailandia	210,0
Túnez	360,0
Turquía	1.097,0
Unión Soviética	139.800,0
Venezuela	16.119,0
Yugoslavia	1.830,0
Zaire	1.634,0
64,10	
TOTAL	576.828,2

FUENTE : Almanaque Mundial 77'

Presio Real : daflactado por IPM - USA.

PRECIO DEL COBRE. BOLSA METALES DE LONDRES

Centavos de US\$ por libra

Enero 1977	63,33	Julio 1977	56,62
Febrero	64.66	Agosto	52,56
Marzo	68,68	Setiembre	54,22
Abril	64,78	Octubre	54,85
Mayo	62,21	Noviembre	53,62
Junio	59,53	Diciembre	57,12

Promedio Enero - Diciembre 59,29

PRECIO DEL COBRE 1960 - 1977

AÑO	PRECIO NOMINAL (US\$ c/año)	PRECIO REAL (US\$ 1976)
1960 1961	30,77 28,71	59,29 55,55
1962 1963		56,44 56,70
1964 1965	43,98	84,93
1965 1966 1967	58,64 69,47	127,34
1968 1969	51,13 56,10 66,54	100,08
1970 1971	64,10 49,27	106,21
1972 1973	48,57 80,78	74,60
1974 1975	93,27 55,94	106,51
1976 1977	63,61 59,29	63,61 55,88

Fuente : Banco Central de Chile

Precio Real : deflactado por IPM - USA.

PRODUCCION NACIONAL DE ORO

- a) Años 1972 1976 b) Años 1965 - 1976
- b) Anos 1965 1976

a) PRODUCTOS	1973 kg	1974 kg	1975 kg	1976 kg	No.
Oro metálico Concentrados	180,2 65,0	490,9	908,4	935,0 193,0	4
Mirles. de fundición Mrles. de concentra-	77,0	231,7	157,4	208,0	
ción	1.087,0	407,7	550,0	484,0	
TOTAL	1.409,2	1.218,7	1.828,8	1.820,0	L D

AÑOS	MINERIA DEL ORO	MINERIAS DEL COBRE Y OTRAS kg	TOTAL kg
1965	133,9	1.698,0	1.831,9
1966	55,6	2.110,1	2.165,6
1967	100,5	1.707,7	1.808,2
1968	159,4	1.636,6	1.796,0
1969	324,9	1.502,0	1.826,9
1970	277,0	1.345,9	1.622,9
1971	581,4	1.995,9	2.577,3
1972	1.024,5	1.917,0	2.941,5
1973	1.409,2	1.816,9	3.226,1
1974	1.218,7	2.489,3	3.708,0
1975	1.828,8	2.168,4	3,997,2
1976	1.820,0	2.197,7	4.017,7

PRODUCCION NACIONAL DE PLATA (años 1965 - 1976)

	MINERIA DE LA PLATA kg		MINERIAS DEL ORO PLOMO Y ZINC kg	
1965 1966 1967 1968 1969 1970 1971 1972 1973 1974 1975	774,6 2.152,9 857,6 - 141,7 507,0 1.211,0 1.101,3 5.720,0 9.970,0	90.756,5 98.680,7 96.068,7 112.506,4 93.120,0 74.456,4 150.912,8 143.804,5 153.884,6 204.179,3 185.674,2 213.644,3	1.691,4 779,1 1.314,4 1.646,6 1.676,5 1.748,2 1.970,5 1.544,9 1.636,4 2.277,8 2.565,3 4.735,3	92.447,9 99.459,8 98.157,7 116.305,9 95.654,1 76.204,6 153.025,0 145.856,4 156.732,0 207.558,4 193.959,5 228.349,6

FUENTE: Serminas - Anuario 1976

117/23

- El predio del kerosene vendino a pomicilio e industria: tendrá el mismo velor que el predio del metroleo diema

NUEVOS PRECIOS PARA COMBUSTIBLES (Diario Oficial 30.078)

La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante Decreto número 312, modifica impuestos y fija precios máximos a los combustibles que indica, a contar del 1º de Junio de 1978:

REGIONES	GASOLIN 93 8		KEROSENE \$/litro	DIESEL \$/litro	N 5 \$/kile	OS COMB. N6 ógramo puerto
Primera Segunda Tercera Cuarta Quinta Reg. Met. Sexta Séptima Octava Novena Décima Décima Décima 1 Décima 2 I.Pascua	10,10	7,94 7,93 7,97 7,67 7,50 7,48 7,49 7,49 7,65 7,78 8,63 7,23 8,53	5,18 5,17 5,21 4,91 4,74 4,72 4,73 4,72 4,73 4,73 4,89 5,03 5,29 5,16 5,29	6,19 6,18 6,22 5,92 5,75 5,73 5,74 5,73 5,74 5,90 6,03 6,88 6,81 6,82	4,801 4,681 4,570 4,357 4,357 4,357 4,357 4,357 4,325 4,325 4,325 5,139 5,366	4,125 4,005 3,894 3,681 3,681 3,681 3,681 3,649 3,649 4,463 4,690

⁻ El precio del kerosene vendido a domicilio e industrias tendrá el mismo valor que el precio del petroleo diesel para cada Región.